INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 47/2013

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL IPS"

CONTRATO N° 009/2014

JACK FACK S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 009/2014

CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA JACK FACK S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de ...Enero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.**, con RUC Nº 80003631-0, domiciliada en la calle Gómez De Castro Nº 238 c/ Guido Spano (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor HUGO CODAS THOMPSON**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, según la Escritura Nº 39 de fecha 27 de febrero de 1996, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodinamia del IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 107-013/13 de fecha 19 de diciembre de 2013.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8244/13 de fecha 18 de setiembre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Hugo Codas Thompson
Socio Gerente
CONTRATISTA: JACK FACK S.R.L.

total de Gs. 163.201.792 (Guaraníes Ciento sesenta y tres millones doscientos un mil setecientos noventa y dos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1681/13 de fecha 18 de setiembre de 2.013.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	163.201.792

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 262.321.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 47/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 085-013/13 de fecha 15 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 107-013/13 de fecha 19 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.156.721.500 (Guaraníes Un mil ciento cincuenta y seis millones setecientos veinte y un mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

JACK FACK S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
2	1	6937	42221513-001	ALAMBRE GUÍA: ALAMBRE 0.014" PUNTA J TIPO INTERMEDIO DE 170 a 200 CM.DE LONGITUD	Unidad	Unidad	BOSTON	Holanda/Irlanda/USA/Puerto Rico/ México/Francia /Alemania	350	700	414.040	289.828.000	10%
6	1	7098	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 6 FRENCH	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	400	800	73.205	58.564.000	10%
17	1	5659	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO:CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 4 DE 6 FRENCH	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	400	800	71.720	57.376.000	10%
34	1	5697	42221504-005	CATÉTER GUÍA: CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO AR1 - 6 a 7 FR	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	30	60	318.780	19.126.800	10%
35	1	5927	42221504-005	CATÉTER GUÍA: CATÉTER GUÍA Nº 3 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 6 FRENCH	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	30	60	318.780	19.126.800	10%
37	1	5952	42221504-005	CATÉTER GUÍA: CATÉTER GUÍA Nº 3,5 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 6 FRENCH.	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	200	400	318.780	127.512.000	10%
39	1	5953	42221504-005	CATÉTER GUÍA: CATÉTER GUÍA EXTRASOPORTE IZQUIERDO Nº 4 de 6 a 7 FR	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	50	100	318.780	31.878.000	10%
45	1	5782	42221504-005	CATÉTER GUÍA: CATÉTER GUÍA TERAPÉUTICO JR 5 - 6 a 7 FR	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	40	80	318.780	25.502.400	10%

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Hugo Codas Thompson
Socio Gerente
JACK FACK S.R.L.

JACK FACK S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
47	1	6040	42221504-007	CATÉTER BALÓN: CATÉTER BALÓN DE 2,5 MM DE DIÁMETRO x 19 a 21 MM DE LONGITUD NO COMPLACIENTE	Unidad	Unidad	BOSTON	Holanda/Irlanda/USA/Puerto Rico/México/Francia /Alemania	250	500	720.500	360.250.000	10%
59	1	3665	42203405-002	MANÓMETRO DE PRESIÓN PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA: MANÓMETROS DE PRESIÓN PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA	Unidad	Unidad	MERIT	USA / Irlanda	375	750	223.410	167.557.500	10%
											G.	1.156.721.500	

Monto Total Adjudicado: Son Guaraníes Un mil ciento cincuenta y seis millones setecientos veinte y un mil quinientos, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de entregas

a) **Lugar de Entrega**: Del Lote 1 al 68 deben ser entregados en la Dirección de Administración de Suministros Médicos y el Lote 69 deberá ser entregado en el Servicio de Hemodinamia.

b) **Cronograma de Entrega**:

Con Orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en base a solicitud del Jefe del Servicio.

Lote 1 al 68:

Cantidad Mínima: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos

- 50 % hasta los 08 (ocho) días corridos a partir de la fecha de recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida.
- El saldo de 50% hasta los 15 (quince) días corridos de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Hugo Codas Thompson
Presidente
Instituto de Previsión Social

Cantidad Máxima: una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, dentro de las 30 (treinta) días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

Lote 69:

Con plazos de entrega de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la recepción de la orden de entrega, por parte de la contratista, posterior a la firma del contrato, por la cantidad que requiera el Servicio.

Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Hemodinamia y a la Dirección de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

a) El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción **"I.P.S".** para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

Inspecciones y Pruebas: Se realizaran en el Servicio de Hemodinamia para el Lote 69 y Departamento de Administración de Suministros Médicos para los demás Lotes en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 días hábiles contados desde recibida la nota de notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizará por lo efectivamente entregado en el Servicio y en el DASM.

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Director de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Hugo Codas Thompson
Socio Gerente
JACK
CONTRATISTA: JACK FACK S.R.L.

factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.-**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 30 días de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Hugo Codas Thompson
Socio Gerente
JACK

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor de los Bienes en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Hugo Codas Thompson
Socio Gerente
JACK FACK

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Dr. Hugo Codas Thompson
Socio Gerente
JACK FACK

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

JACK FACK S.R.L.

Asunción, 30 de enero de 2014.

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

REF.: LPN Nº 47/13—Resolucion Nº 107-013/13

De nuestra consideración:

Adjuntamos documentos requeridos para el Contrato de Referencia;

a) Certificado de No Encontrarse en Quiebra.
b) Certificado de Interdicción Judicial
c) Copia autenticada de Certificado de cumplimiento tributario.
d) Copia autenticada del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Copia autenticada de Poder de Representación.

Sin otro particular, atentamente.

.....
Lic. Quirno Cadas Thompson
Representante Legal

Gómez de Castro Nº 238 c/ Guido Spano
Teléf.: (595) 21 600 865 / 612 313
Fax: (595) 21 612 314
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BP Nº 6829954

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE. 30 de AGOSTO

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "JACK FACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO CODAS THOMPSON Y OTROS.

NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE (Nº 929). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **treinta** días del mes de **octubre** del año **dos mil trece**, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, con Registro Nº 528,* comparecen: El señor **HUGO CODAS THOMPSON BENZA,** Titular de la Cédula de Identidad Nº 218.310 y la señora **FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON,** Titular de la Cédula de Identidad Nº 308.532, paraguayos, casados, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 238 de la calle Gómez de Castro casi Guido Spano, de ésta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe. **REPRESENTACIÓN:** Los señores **HUGO CODAS THOMPSON BENZA** y **FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON,** concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** en caracteres de UNICOS SOCIOS Y GERENTES. La firma **"JACK FACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con Registro único de Contribuyentes Nº 80003631-0 fue constituida por Escritura Pública Nº 200 de fecha 17 de diciembre de 1.964, autorizada por el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca.- En ella donde constan su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- De la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 423, página 1 y siguientes, del Libro Seccional respectivo, en fecha veintiséis de Diciembre del año un mil novecientos sesenta y cuatro.- Posteriormente por escritura pública Nº 135, de fecha 8 de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2168 - Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax: 450880
Asunción

marzo de 1.972, autorizada por el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, fue modificado el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 152, página 193 del Libro Seccional respectivo, del año 1.972. Luego por escritura pública N° 90 de fecha 14 de abril de 1.980, autorizada por el Escribano Público Raúl A. Casabianca, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. De la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 689, pág. 102 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 23 de mayo de 1.980.- Luego por escritura pública N° 39 de fecha 27 de febrero de 1996, autorizada por el Escribano Público Julio Cesar Albertini, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 160, Serie D, folio 1547 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13 de marzo de 1996; y B) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 77, folio 735 y sgtes., Serie "F", en fecha 20 de Abril de 2.001.- Omito reproducir en la presente el Estatuto Social y las escrituras de modificación de estatutos relacionadas, por haber dejado fotocopias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a la escritura N° 501 de fecha 5 de octubre de 2001, pasada ante mí, obrante al folio 1302 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "A", a la que me remito a los efectos de derecho.- Por último, por Escritura Pública N° 71 de fecha 22 de Junio de 2.011, pasada ante mí, obrante al folio 344 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", fue modificado el Artículo TERCERO del Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 142, folio 1.742 y sgtes., Serie "G", en fecha 18 de Julio de 2.011; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 519, Serie "A", folio 4.475 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 18 de Julio de 2.011.- Y los señores **HUGO CODAS**

JUDICIAL
Auténtico
2013
PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel. 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

[redacted]

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BP Nº 6829955

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.-
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

THOMPSON BENZA y FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON, por su representada, dicen: Que otorgan **PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE** a favor de los señores **HUGO CODAS THOMPSON**, titular de la Cédula de Identidad Nº 218.310, **FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, titular de la Cédula de Identidad Nº 308.532, **QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 862.989, **MIRIAM YDALINA YEGROS ARGUELLO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 695.703, **DARIO AREVALO PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº 365.896; y **MILVA VIVIANA FRIZZOLA CARMONA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.631.299, para que los mismos, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, en nombre y representación de la firma **"JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, la representen en todos los actos inherentes a LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O CONCURSOS DE PRECIOS, que resulten convocados dentro del territorio de la República del Paraguay, quedando facultados a representarla legalmente en las licitaciones y concursos de precios en que decidan presentar ofertas con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con las licitaciones y concurso de precio, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias, abonen tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos. Asimismo, los Apoderados quedan por el presente instrumento suficientemente facultados para retirar el Pliego de Bases y Condiciones, suscriban y presenten las ofertas, contratos y demás documentos que fueren necesarios, objeten, tachen y reclamen ofertas, soliciten se labren actas y suscriban las mismas y así ejercer la representación de la firma que fuera necesaria

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
PODER
07

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2186 - Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

en el acto de apertura de ofertas con facultad de interponer protestas, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la poderdante y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare y efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones de la licitación y/o concurso de precios, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que cualquiera de ellos resultare adjudicado, incluyendo el contrato final. Asimismo, los mandatarios quedan autorizados a actuar en todo tipo de trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. ***PREVIA*** lectura de la escritura por el Autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- Firmada por: **HUGO CODAS THOMPSON BENZA. FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON.** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** Está mi sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "AP" Nº 4298621.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CON.../////...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

[redacted]

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AP Nº 4298621

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.
LUIS ENRIQUE PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 929.-

folio 3846 Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "A".- del Registro Notarial Nº 528.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para JACK FACK S.R.L.-

a los CUATRO (04) días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL TRECE.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCION 06 MES 12 AÑO 2013
ENTRADA Nº 497575 HORA 08:21:250
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE H
NUMERO 3065 FOLIO 4564 Y SGTES.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

4975725

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Rg.: 734 Folio: 5052

Fecha: 06-11-2012

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490
Asunción - Paraguay

MARILIM IRUSTA
Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2165 - Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

aclo ervado para Registros olicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
506 9729	18	12	13	12	19	41

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Asuncion - Humaita Nº 597 esquina 15 de Agosto

arcar con X lo e rresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	X
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

arcar con X lo ue orresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	X	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
JACK FACK S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80003631-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	519
Matricula		Folio	4.475
Distrito		Serie	"A"
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección	Cont
Cta. Cte. Catastral /Padrón		División	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club		Año	2.011
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
Profesional

Firma y Sello del Profesional

ARA AMARILLA
Exp. Nº: 24899

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Asuncion

r con X lo ponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

ar con X lo sponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

car con X lo esponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
JACK FACK S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80003631-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Exp. Nº: 21869

rma y Sello el Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CODAS THOMPSON BENZA			
Nombres	HUGO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I	218.310	

Apellidos	LLANO DE CODAS THOMPSON			
Nombres	FLORENCIA MARÍA TERESA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I	308.532	

Apellidos	CODAS THOMPSON LLANO			
Nombres	QUIRNO FEDERICO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I	862.989	

Apellidos	YEGROS ARGUELLO			
Nombres	MIRIAM YDALINA			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I	695.703	

Apellidos	AREVALO PEREZ			
Nombres	DARIO			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad		Tipo	Número	País
		C.I	365.896	

PERSONA JURIDICA

JACK FACK S.R.L - RUC Nº 80003631-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 497 - Tel./Fax 490680
Firma y sello del Notario Público o Profesional
Asunción - Paraguay

Exp. Nº: 24588

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofia Raquel Hernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2168 - Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Id: 3 Sección Entrada Adiciones 18 de Diciembre de 2013

1070097

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO CODAS THOMPSON BENZA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 218310.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Diciembre de 2013

Asunción, 23 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON

Con Documento: CEDULA NACIONAL 308532.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Diciembre de 2013

Asunción, 23 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

'RNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 862989.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Diciembre de 2013

Asunción, 23 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MIRIAM YDALINA YEGROS ARGUELLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 695703.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Diciembre de 2013

Asunción, 23 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DARIO AREVALO PEREZ

Documento: CEDULA NACIONAL 365896.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Diciembre de 2013

Asunción, 23 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JACK FACK S.R.L.

Con Documento: RUC 80003631-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 23 de Diciembre de 2013

23/12/13

BLAS CANTEGAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Entrada Adiciones

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Consta.-

Sofía Raquel Fernández Rabiduca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	FRIZZOLA CARMONA			
Nombres	MILVA VIVIANA			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I	1.631.299	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Firma y sello de Notario Público o Profesional
Registro Notarial N° 528
Humaitá N° 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

FINA AMARILLA
Exp N° 29329

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

5068786

d: ... Fecha Entrada: Asunción, 18 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MILVA VIVIANA FRIZZOLA CARMONA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1631299.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 23 de Diciembre de 2013

23/12/2013

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 021-[illegible]45
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay